



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG -- EX-2018-33002907- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 111/18 (RESOL-2018-111-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo celebrado en fecha 10 de Julio de 2018, quedando registrado bajo el número **942/18.-**

Et. 2018 - 33002907



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de Julio de 2018

**Ministerio de Trabajo Empleo  
y Seguridad Social**

**Sr. Ministro de Trabajo  
Lic. Jorge Triaca**

**Presente**

Por medio de la presente, La Unión Trabajadores del Calzado de la República Argentina **U.T.I.C.R.A** conjuntamente con la Federación Argentina de la Industria del Calzado **FAICA**, nos dirigimos al **Sr. Ministro**, a fin de formalizar la presentación del acuerdo salarial, al cual se llegó entre las Instituciones mencionadas.

Con los fines de renovar las escalas salariales, que fenecieron con el acuerdo anterior, el día 31 de mayo de 2018. Las nuevas escalas tendrán vigencia desde el día 01 de junio 2018 hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive.

Se adjuntan las mencionadas Nuevas Escalas, y el Acuerdo General, debidamente suscripto por las partes, a los fines de su homologación.

Sin otro particular  
Saludamos Atentamente.



HORACIO JEREZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.I.C.R.A.

U 9011164

IF-2018-33011749-APN-DGD#MT

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2018, entre la UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (UTICRA) con domicilio en Yatay 129 de C.A.B.A., representado por los Sres. Horacio JEREZ, Luis DESTEFANO, Horacio Heredia, Alberto Belotti, Ernesto Peralta, Daniel Muñoz, Juan Lopez y Martin Gonzalez y la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES (FAICA), con domicilio en la Av. Rivadavia 4323, C.A.B.A., representada por Miguel Hames, Sergio Panossian, Fabrizio Procopio, Fabian Agnese, Fernando De Vito, Juan Carlos del Marmol, Hugo Albado y Miguel Perroni, todos estos como miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José ETALA (h), T° 16 F° 42, todos los cuales firman al pie, declaran y convienen:

1º) suscribir el presente ACUERDO SALARIAL, que regula el incremento salarial para el período comprendido entre el 1º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019 inclusive.

2º) los incrementos serán los siguientes:

A – A partir del 1º de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre, se incrementan los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta, del 12 % sobre los haberes de mayo 2018.

B – A partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, se incrementarán los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta en un 7%, no acumulativo, por lo cual el incremento en ese momento será un total del 19 % sobre los haberes de mayo de 2018.

C – A partir del 1º de marzo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, se incrementan los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta, del 6%, no acumulativo, por lo cual el incremento en ese momento será un total del 25 % sobre los haberes de mayo 2018.



Las planillas se elaboraran oportunamente, aclarándose que para el caso del personal jornalizado los importes correspondientes al premio al presentismo se liquidarán por quincena, dividiendo los montos por dos y en el caso del premio asistencia perfecta se liquidan por mes completo.

Estos incrementos se aplicarán a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N 652/12, incluidos los Destajistas y los Obreros a domicilio propiamente dichos, con exclusión de talleristas e intermediarios.

D - Los aumentos que surgen del presente se absorberán hasta su concurrencia con los incrementos que hubieren otorgado los empleadores por concepto a cuenta de futuros aumentos o similares otorgados desde el 1.1.2018.

3º) De acuerdo con lo previsto en el art. 37 de la ley 23.551 y art. 9º de la ley 14.250 y sus modificatorias, se ratifica un aporte solidario a cargo de cada uno de los trabajadores no afiliados a la UTICRA beneficiados del presente convenio colectivo de trabajo a favor de la entidad sindical firmante, UTICRA, consistente en un aporte mensual del 2,5% de la remuneración bruta mensual de dichos trabajadores, sean internos o a domicilio, excluyéndose a los talleristas e intermediarios.

Los empleadores se constituyen en agentes de retención de esos fondos y deberán ingresarlos en las cuentas especiales que habiliten la UTICRA o sus respectivas seccionales. Este aporte solidario tendrá vigencia entre el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

4º) Con este acuerdo las partes pone fin a sus discusiones salariales hasta la fecha de su vencimiento, manifestando asimismo la plena vigencia del convenio colectivo con las modificaciones establecidas en actas posteriores.

5º) las partes acuerdan que el 30 de abril de 2019 se reunirán para analizar la eventual revisión del presente acuerdo de modo tal de determinar si el índice de precios al consumidor del periodo comprendido en el presente acuerdo supera o no los incrementos porcentuales otorgados en el mismo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto y someterá el mismo a la homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The signatures are highly stylized and vary in complexity, representing the parties to the agreement.



CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

REMUNERACIONES BÁSICAS POR HORA

Cat.	Salarios por Hora	Merienda por Hora	Total	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
4	\$ 98,35	\$ 10,66	\$ 109,01	\$1.651	\$1.429
3	\$ 86,06	\$ 10,66	\$ 96,72	\$1.510	\$1.355
2	\$ 72,42	\$ 10,66	\$ 83,08	\$1.407	\$1.264
1	\$ 67,02	\$ 10,66	\$ 77,68	\$1.264	\$1.137
0	\$ 67,02	\$ 10,66	\$ 77,68	\$1.264	\$1.137

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$16.818	\$ 10,66	\$18.950	\$1.651	\$1.429
B	\$16.228	\$ 10,66	\$18.360	\$1.510	\$1.355
C	\$14.786	\$ 10,66	\$16.918	\$1.407	\$1.264

MANTENIMIENTO DE FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$19.006	\$ 10,66	\$ 21138,40	\$1.651	\$1.429
B	\$16.903	\$ 10,66	\$ 19035,04	\$1.510	\$1.355
C	\$14.786	\$ 10,66	\$ 16918,24	\$1.407	\$1.264

PERSONAL DE DESARROLLO

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$19.006	\$ 10,66	\$ 21138,40	\$1.651	\$1.429
B	\$15.326	\$ 10,66	\$ 17458,08	\$1.510	\$1.355

PERSONAL DE EXPEDICIÓN

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$15.835	\$ 10,66	\$ 17966,56	\$1.651	\$1.429
B	\$14.927	\$ 10,66	\$ 17059,36	\$1.510	\$1.355
C	\$13.656	\$ 10,66	\$ 15788,16	\$1.407	\$1.264

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

CHOFER Y / O AYUDANTE DE CHOFER

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$16.818	\$ 10,66	\$ 18949,92	\$1.651	\$1.429
B	\$14.837	\$ 10,66	\$ 16968,64	\$1.510	\$1.355

VENEDORES EN LOCALES DE VENTA DIRECTA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 06 / 2018 HASTA 30 / 11 / 2018

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$16.428	\$ 10,66	\$ 18560,16	\$1.651	\$1.429

PERSONAL DE LIMPIEZA

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$13.810	\$ 10,66	\$ 15941,60	\$1.651	\$1.429

IF-2018-33011749-APN-DGD#MT\_2

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

REMUNERACIONES BÁSICAS POR HORA

Cat.	Salarios por Hora	Merienda por Hora	Total	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
4	\$ 104,49	\$ 11,33	\$ 115,82	\$1.754	\$1.518
3	\$ 91,44	\$ 11,33	\$ 102,77	\$1.604	\$1.440
2	\$ 76,95	\$ 11,33	\$ 88,27	\$1.495	\$1.344
1	\$ 71,21	\$ 11,33	\$ 82,54	\$1.344	\$1.208
0	\$ 71,21	\$ 11,33	\$ 82,54	\$1.344	\$1.208

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$17.869	\$ 11,33	\$20.135	\$1.754	\$1.518
B	\$17.242	\$ 11,33	\$19.508	\$1.604	\$1.440
C	\$15.710	\$ 11,33	\$17.976	\$1.495	\$1.344

MANTENIMIENTO DE FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$20.194	\$ 11,33	\$22.460	\$1.754	\$1.518
B	\$17.959	\$ 11,33	\$20.225	\$1.604	\$1.440
C	\$15.710	\$ 11,33	\$17.976	\$1.495	\$1.344

PERSONAL DE DESARROLLO

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$20.194	\$ 11,33	\$22.460	\$1.754	\$1.518
B	\$16.284	\$ 11,33	\$18.550	\$1.604	\$1.440

PERSONAL DE EXPEDICIÓN

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$16.824	\$ 11,33	\$19.090	\$1.754	\$1.518
B	\$15.860	\$ 11,33	\$18.126	\$1.604	\$1.440
C	\$14.510	\$ 11,33	\$16.775	\$1.495	\$1.344

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

CHOFER Y / O AYUDANTE DE CHOFER

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$17.869	\$ 11,33	\$20.135	\$1.754	\$1.518
B	\$15.764	\$ 11,33	\$18.030	\$1.604	\$1.440

VENEDORES EN LOCALES DE VENTA DIRECTA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 12 / 2018 HASTA 28 / 02 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$17.455	\$ 11,33	\$19.721	\$1.754	\$1.518

PERSONAL DE LIMPIEZA

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$14.673	\$ 11,33	\$16.938	\$1.754	\$1.518

IF-2018-33011749-APN-DGD#MT



CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

REMUNERACIONES BÁSICAS POR HORA

Cat.	Salarios por Hora	Merienda por Hora	Total	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
4	\$ 109,76	\$ 11,90	\$ 121,66	\$1.843	\$1.595
3	\$ 96,05	\$ 11,90	\$ 107,95	\$1.685	\$1.513
2	\$ 80,83	\$ 11,90	\$ 92,73	\$1.570	\$1.411
1	\$ 74,80	\$ 11,90	\$ 86,70	\$1.411	\$1.269
0	\$ 74,80	\$ 11,90	\$ 86,70	\$1.411	\$1.269

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$18.770	\$ 11,90	\$21.150	\$1.843	\$1.595
B	\$18.111	\$ 11,90	\$20.491	\$1.685	\$1.513
C	\$16.503	\$ 11,90	\$18.883	\$1.570	\$1.411

MANTENIMIENTO DE FÁBRICA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$21.213	\$ 11,90	\$23.593	\$1.843	\$1.595
B	\$18.865	\$ 11,90	\$21.245	\$1.685	\$1.513
C	\$16.503	\$ 11,90	\$18.883	\$1.570	\$1.411

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

PERSONAL DE DESARROLLO

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$21.213	\$ 11,90	\$23.593	\$1.843	\$1.595
B	\$17.105	\$ 11,90	\$19.485	\$1.685	\$1.513

PERSONAL DE EXPEDICIÓN

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$17.673	\$ 11,90	\$20.053	\$1.843	\$1.595
B	\$16.660	\$ 11,90	\$19.040	\$1.685	\$1.513
C	\$15.241	\$ 11,90	\$17.621	\$1.570	\$1.411

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

CHOFER Y / O AYUDANTE DE CHOFER

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$18.770	\$ 11,90	\$21.150	\$1.843	\$1.595
B	\$16.559	\$ 11,90	\$18.939	\$1.685	\$1.513

VENEDORES EN LOCALES DE VENTA DIRECTA

CON VIGENCIA DESDE EL 01 / 03 / 2019 HASTA 31 / 05 / 2019

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$18.335	\$ 11,90	\$20.715	\$1.843	\$1.595

PERSONAL DE LIMPIEZA

Cat.	SUELDO	Merienda	SUELDO + MERIENDA	Premio de Asistencia	Asistencia Perfecta
A	\$15.413	\$ 11,90	\$17.793	\$1.843	\$1.595





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-33011749-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Julio de 2018

**Referencia:** EX-2018-33002907

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.11 17:24:12 -03'00'

Vanina Carla Miguez  
Asistente administrativo  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.11 17:24:13 -03'00'



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N°2018-33002907**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2018, siendo las 13:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Muriel Lantero, Secretaria de Conciliación, en el marco del acuerdo arribado entre la **UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (UTICRA)** se presenta el Sr. Fidel Horacio JEREZ (DNI N° 16.120.301) en su carácter de Secretario Adjunto y Luis Albino DE STEFANO (DNI N° 11.623.079) en su carácter de Secretario de Finanzas, todo como se acredita en los presentes actuados, constituyendo domicilio en Yatay 129 CABA.

Abierto el acto por la **funcionaria** actuante, esta señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a la parte compareciente.

Cedida la palabra a la parte **compareciente**, esta expresa que vienen a ratificar acta acuerdo de fecha 10 de julio de 2018, así como las escalas salariales, todo en 6 fs. Solicitando, una vez más, a la Autoridad de Aplicación la homologación en un todo de los instrumentos mencionados.

Sin más se dá por finalizado el acto, siendo las 13,20 horas, firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----

Dra. MURIEL LANTERO  
SECRETARIA DE CONCILIACION  
DEPTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2  
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

IF-2018-35309860-APN-DNRYRT-MT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N°2018-33002907**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2018, siendo las 13:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Muriel Lantero, Secretaria de Conciliación, en el marco del acuerdo arribado entre la **UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (UTICRA)** y la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES (FAICA)**, por la cual se presenta el Dr. Juan José Etala (T° 16 F° 42 CPACF) en su calidad de miembro paritario, constituyendo domicilio en Rivadavia 4323 CABA.

Abierto el acto por la **funcionaria** actuante, esta señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a la parte compareciente.

Cedida la palabra a la parte **compareciente**, esta expresa que viene a ratificar acta acuerdo de fecha 10 de julio de 2018, así como las escalas salariales, todo en 6 fs. Solicitando, una vez más, a la Autoridad de Aplicación la homologación en un todo de los instrumentos mencionados.

Sin más se dá por finalizado el acto, siendo las 13,01 horas, firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----  
-----

Dra. MURIEL LANTERO  
SECRETARIA DE CONCILIACION  
DEPTO DE RELACIONES LABORALES N° 2  
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

IF-2018-35309860-APN-DNRYRT#MT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-35309860-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Julio de 2018

**Referencia:** EXPTE N° 33002907

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.24 15:22:27 -03'00'

Muriel Lantero  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.07.24 15:22:30 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 111/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.